

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato y el pago. Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado. En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las especificaciones técnicas y las bases administrativas consideran las dos opciones de presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato:

La documentación deberá ser presentado en mesa de partes del INGEMMET, sito en Av. Canadá N° 1470 ¿ San Borja, en el horario de 8:15 horas a 16:30 horas o a través de La Ventanilla Virtual (Mesa de Partes Digital) del INGEMMET.

Se precisa que la dirección web de la ventanilla virtual es la siguiente: <https://www.gob.pe/12519-acceder-a-la-ventanilla-virtual-del-ingemmet>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad señala: "en la parte inferior del ticket de compra debera aparecer el saldo de dinero de la tarjeta" al respecto solicitamos a la entidad considerar que el saldo tambien se pueda verificar en el aplicativo web del contratista, beneficio que se brinda sin costo adicional alguno.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los requerimientos técnicos mínimos no consideran la obligación del que el contratista cuente con una página web para la verificación de los saldos de tarjetas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20507852549 | Fecha de envío : 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : 17:10:30 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar como plazo de vigencia de las tarjetas electrónicas hasta diciembre de 2024, ello a fin de dar mayor tiempo de uso a los beneficiarios. Solicitamos considerar dicha mejora como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el requerimiento mínimo solicitado en las especificaciones técnicas es hasta el 31 de mayo de 2024, sin embargo no restringe que los postores puedan ofertar vigencias mayores al plazo establecido, no siendo este objeto de puntaje adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar en los TDR que en caso de pérdida o robo de la tarjeta electrónica valorada el costo de la reposición será a cargo del beneficiario, el cual no podrá ser mayor a 19.90 para lima u s/ 29.90 para provincias . Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendarios para lima y diez (10) días calendarios para provincia, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud al contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, en caso de pérdida o robo de la tarjeta electrónica, el costo de la reposición será a cargo del beneficiario, de acuerdo las tarifas vigentes del contratista, y la entrega será hasta un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. OTRAS CONSIDERACIONES Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

En caso de pérdida o robo de la tarjeta electrónica, el costo de la reposición será a cargo del beneficiario, de acuerdo las tarifas vigentes del contratista, y la entrega será hasta un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud al contratista.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Terminos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razón a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se precisa que con la finalidad de una participación mayor de postores se estableció en las especificaciones técnicas que: Las tiendas, sucursales y/o establecimientos afiliados al proveedor deben contar como mínimo con locales en las Ciudades de Lima; y en provincias de acuerdo a la disponibilidad de tiendas del contratista.

Se precisa que, el 99% de los beneficiarios de las tarjetas se encuentran en la Ciudad de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

solicitamos considerar que cada comercio es responsable de la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos que estos ofrecen. Sin embargo, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán presentar cinco (05) licencias de funcionamiento de las cadenas de tiendas y/o establecimientos afiliados del contratista, los cuales se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que, no solo la empresa adjudicada será el único responsable ante el INGEMMET del canje de tarjetas electrónicas para la adquisición de los productos de primera necesidad, dado que, de ser el caso, estos sean administradores de las tiendas, sucursales o establecimientos afiliados al proveedor, deberán asumir la responsabilidad de la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos entregados a los trabajadores.

En ese sentido, solo para el caso de que el proveedor sea el titular de los establecimientos asumirá la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos entregados a los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán presentar cinco (05) certificados de desratización de las cadenas de tiendas y/o establecimientos afiliados del contratista, los cuales se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que, no solo la empresa adjudicada será el único responsable ante el INGEMMET del canje de tarjetas electrónicas para la adquisición de los productos de primera necesidad, dado que, de ser el caso, estos sean administradores de las tiendas, sucursales o establecimientos afiliados al proveedor, deberán asumir la responsabilidad de la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos entregados a los trabajadores.

En ese sentido, solo para el caso de que el proveedor sea el titular de los establecimientos asumirá la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos entregados a los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20507852549 | Fecha de envío : 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : 17:10:30 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad considerar que en caso de observaciones por parte de los usuarios por algún inconveniente en la carga y/o lectura de la tarjeta electrónica valorada, el plazo máximo de restitución sea de siete (07) días calendarios, contados a partir de la verificación que la tarjeta no ha tenido uso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que el plazo de máximo para realizar la activación de las tarjetas electrónicas será de dos (02) días hábiles, luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentren disponibles en su cuenta.

Es preciso señalar, que la demora en la activación de las tarjetas es sujeto a penalización de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar el horario de atención del call center de lunes a domingo (incluye feriados), de 8:00 am a 7:00 pm

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el call center o centro de atención al cliente estará disponible las 24 horas del día o durante el horario de tienda, para consulta de saldos, movimientos, pérdidas, robos y bloqueo de tarjetas.

Por lo que lo indicado por el postor podrá considerarse dentro de la opción de horario de tienda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

solicitamos considerar que la consulta de saldos, movimientos, perdidas, robos y bloqueo de tarjetas podra ser realizado tanto como en el call center, como en el aplicativo web/aplicativo movil del contratista

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, Los requerimientos técnicos mínimos solo consideran al call center para dichas transacciones, sin embargo si el contratista ganador de la buena pro, facilita diferentes herramientas a las solicitadas serán incorporadas al procedimiento.de las solicitudes de consultas de saldos, bloqueo de tarjetas, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20507852549 | Fecha de envío : 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : 17:10:30 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar en los TDR que el contratista debiera contar con una aplicativo web en el cual los beneficiarios podran; consultar sus saldos, bloquear sus tarjetas en caso de perdida, solicitar reposicion en caso de perdida, cambiar la clave PIN, localizar los comercios mas cercanos a du direccion, etc.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, Los requerimientos técnicos mínimos solo consideran al call center para dichas transacciones, sin embargo si el contratista ganador de la buena pro, facilita diferentes herramientas a las solicitadas serán incorporadas al procedimiento.de las solicitudes de consultas de saldos, bloqueo de tarjetas, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Terminos de Referencia que las tarjetas electronicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor deberá entregar 56 tarjetas para ser entregado a cada uno de los usuarios, asimismo la totalidad de las tarjetas se entregarán en el Almacén de la Unidad de Logística, sito en la Av. Canadá N° 1470 ¿ San Borja, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas y la Unidad de Personal del INGEMMET, es la responsable de la entrega de las tarjetas al personal de la Entidad.

Sin perjuicio de ello, las tarjetas deben contener como mínimo la siguiente información: un nombre, un apellido, DNI y monto de recarga por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.4.2 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no se establecido lo solicitado como requerimiento técnico mínimo, considerando que la naturaleza de la prestación es la compra de abarrotes, verduras, frutas, carnes, embutidos, lácteos, panaderías, pastelerías, alimentación (comidas frías/calientes, postres, etc.), asimismo productos de limpieza y aseo para el hogar de los trabajadores de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20507852549 | Fecha de envío : 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : 17:10:30 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar en los TDR que las tarjetas electrónicas deberán contar con una clave secreta (clave PIN), ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado ya se encuentra considerado en las especificaciones técnicas.

La presentación de la tarjeta electrónica deberá ser plastificada, la misma que deberá contar con características de seguridad (Clave secreta) o código de barras; así como la fecha de caducidad y el número de tarjeta que no supere 19 caracteres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se incluirá para acreditar la experiencia la Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional, considerando que este es un proceso de bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: vales y/o tarjetas electrónicas de consumo de alimentos y/o bienes y/o adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. A la vez, se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, los beneficiarios tendrá la opción del cambio de clave de la tarjeta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Los beneficiarios tendrá la opción del cambio de clave de la tarjeta.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20507852549 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SODEXO PASS PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:10:30 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el objeto principal de la contratación es la Adquisición de las Tarjetas Electrónicas, el cual tiene un plazo de entrega de máximo siete (07) días calendarios.

Y, la activación de las mismas tendrá un plazo máximo de dos dos (02) días hábiles, luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentren disponibles en su cuenta.

En ese sentido, es razonable considerar como aplicación de otra penalidad distinta a la ejecución de la prestación objeto del contrato, la demora en el tiempo para la activación de las tarjetas, más aun si este plazo recién inicia previa gestión de la Entidad para la transferencia y confirmación del abono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20517372294 | Fecha de envío : 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : 17:26:08 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro podrá solicitar mediante documento a través de mesa de parte el documento que acredite la facultad para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517372294 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : | 17:26:08 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad no cuenta con el sistema pertinente para llevar a cabo la suscripción del contrato por medios digitales, por lo que la suscripción del mismo se llevará a cabo de manera presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517372294 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : | 17:26:08 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANTICORRUPCION (Proforma de Contrato) se encuentra establecidas por las Bases Estandarizadas, así mismo lo requerido en su consulta es igual a la terminología dictaminada por el OSCE, es preciso señalar que se trata de un contrato de una entidad publica la cual se rige por lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517372294 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : | 17:26:08 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos elaborados (Bases Estándar), se rigen por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los mismos que no constituyen barrera de acceso para contratar con el estado por lo que los postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases .(Numeral 47.3 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20517372294 | Fecha de envío : 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : 17:26:08 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en ÚNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado por el participante ya se encuentra incluido en los términos de referencia, respecto a la documentación para el trámite de pago se precisa en el numeral 9 de las especificaciones técnicas, la documentación a requerir y respecto a lo referido en el numeral 5.4.2. de los términos de referencia y en la Clausula Quinta del Contrato (Plazo de la activación).

Adicionalmente, se precisa en la cláusula sexta del contrato que la proforma de contrato esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517372294 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : | 17:26:08 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos elaborados (Bases Estándar), se rigen por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que no constituyen barrera de acceso para contratar con el estado por lo que los postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases .(Numeral 47.3 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517372294 | Fecha de envío : | 31/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. | Hora de envío : | 17:26:08 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc. deberá acreditar mediante el certificado.
2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que la naturaleza de la prestación es la compra de abarrotes, verduras, frutas, carnes, embutidos, lácteos, panaderías, pastelerías, alimentación (comidas frías/calientes, postres, etc.), asimismo productos de limpieza y aseo para el hogar de los trabajadores de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null